



Gobierno Regional Cusco



Gerencia Regional de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar



UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Resolución Directoral

N° 60 - 2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní, 12 de marzo de 2025.

**Vistos:** El Informe N°008-2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS, el Informe N°029-2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS/DAIS, el Memorandum N° 00072-2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE., y;

## CONSIDERANDO:

**Que,** la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

**Que,** el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – "Ley General de Salud" establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó del documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de Salud;

**Que,** el Ministerio de Salud con la finalidad de optimizar la calidad en la prestación de los Servicios de Salud en las diversas dependencias, emitió la Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA de fecha 29 de octubre del 2009, que aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; cuya finalidad es la de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N°889-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 123 MINS/DGSP V.01. Directiva Administrativa para el proceso de auditoría de caso de la calidad de la atención en salud, cuya finalidad es contribuir a mejorar el desempeño de los profesionales de la salud en la prestación de la atención en los establecimientos del Sector Salud;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector de salud;

**Que,** mediante Informe N°008-2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS, la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud, solicita la emisión de la resolución directoral de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, documento que tiene por objetivo contribuir y garantizar que se cumplan los estándares mínimos de calidad y seguridad del paciente, orientados a obtener resultados para mejorar la calidad de atención de los establecimientos de salud en el presente año 2025, se adjunta el Plan de Trabajo de la oficina de Gestión de la Calidad Sanitaria en Salud físico y en magnético CD;

**Que,** a través del Informe N°029-2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS/DAIS, el Director de la Dirección de Atención Integral de Salud, remite el Informe N°008-2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS, de emisión de resolución directoral de aprobación del "Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de la calidad Sanitaria en Salud de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar – 2025", para lo cual se adjunta el documento de la referencia en físico y magnético CD;





Gobierno Regional Cusco



Gerencia Regional de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar



UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Resolución Directoral

N° 60 - 2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 12 de marzo de 2025.

**Que**, en ese sentido, mediante Memorandum N° 00072-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401:SCCE/DE. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401-Salud Canas Canchis Espinar, dispone a quien corresponda emitir Resolución Directoral de aprobación del "Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad Sanitaria en salud de la Unidad Ejecutora 401-Salud Canas Canchis Espinar – 2025", para tal efecto se adjunta el documento de la referencia en folios (119) y (01) anillado y CD;

**Que**, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**Que**, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial Regional N°074-2025-GR CUSCO/GERESA, de fecha 31 de enero del 2025 mediante el cual se designa al M.C. Luis Felipe Condori Mesco en el cargo de confianza de Director de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco, al ser de libre designación y remoción, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el "Plan de Trabajo de Gestión de la Calidad Sanitaria en Salud de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar – 2025", el mismo como anexo forma parte integrante de la Presente resolución directoral.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Atención Integral de Salud y a la Oficina de Gestión de la Calidad Sanitaria en Salud de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, el cumplimiento de las acciones de ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Trabajo de Gestión de la Calidad Sanitaria en salud de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar –2025".

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática de la U.E. 401 – SCCE, proceda a publicar el integro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
U.E. 401 RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR  
  
M.C. Luis Felipe Condori Mesco  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 066271

